

Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 097-2023-MPC

Aplao, 25 de Septiembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA,

VISTOS: El Proyecto de Convenio específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Castilla y la Compañía Minera Zañral SAC.

POR CUANTO: El Concejo Provincial de Castilla en sesión ordinaria de fecha 20 de septiembre del presente año, acordó,

Y, CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su Art. 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, dispone que "las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", precepto constitucional que también se encuentra plasmado en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Art. II - Autonomía: "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el numeral 87.1 del artículo 87° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, si que ello importe la renuncia a la competencia propia señalada por ley".

Que, el numeral 3 del artículo 88 del TUO de la ley de procedimiento administrativo general ley 27444, señala que: "por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, el artículo 77 de la ley mencionada líneas arriba, expresa sobre la cooperación interinstitucional: "77.1 las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas convenios de colaboración u otros medios legales admisibles".

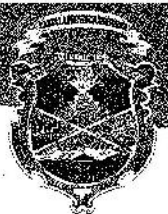
Que, de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades artículo 41, los acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 9 numeral 26) de la norma antes señalada establece que son atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que el artículo 20 inciso 23 de la misma norma, señala que es atribución del alcalde celebrar todos los actos jurídicos de orden administrativo, así como la suscripción de convenios en su condición de representante legal de la municipalidad.

Que, el proyecto de convenio interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Castilla y la Compañía Minera Zañral SAC tiene por objetivo contratar los servicios de una consultoría especializada para brindar capacitación a operadores turísticos en los rubros de restaurantes, hoteles y puntos comerciales de las localidades de Hancarqui, Corire anexo pedregal y Aplao el valle de Majes.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA REGIÓN AREQUIPA



Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA Y LA COMPAÑÍA MINERA ZAFRANAL SAC", cuyo objetivo es contratar los servicios de una consultoría especializada para brindar capacitación a operadores turísticos en los rubros de restaurantes, hoteles y puntos comerciales de las localidades de Hancarqui, Corire anexo pedregal y Aplao el valle de Majes

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al titular del pliego la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA Y LA COMPAÑÍA MINERA ZAFRANAL SAC",

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y a la Sub Gerencia de Relaciones Públicas su difusión, y a la Oficina Informática, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, (www.municipiocastilla.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
Aboq. Paul Christian Ayala Puma
GERENTE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
Mtz. Renzo Paul Pastor Alatriza
ALCALDE

Castilla rumbo a la transformación

☎ Teléfono 054 - 471165

🌐 www.municipiocastilla.gob.pe

📍 Plaza Buenos Aires N° 100 - Aplao